



FOMENTO DE LOS CONTRATOS DE SUSTITUCIÓN PARA FACILITAR LA CONCILIACION (2026)

CONVOCA	Consejería de Industria, Comercio y Empleo de Castilla y León
OBJETO	Fomentar la contratación a tiempo completo de duración determinada para la sustitución de persona trabajadora y así facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar en Castilla y León (Ver requisitos de la contratación en “Otra información”).
BENEFICIARIOS	Personas físicas y jurídicas.
ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	Contratación de desempleados inscritos (no ocupados) de alguno de estos colectivos: ▪ Menores de 35 años, de 45 o más años o Desempleados de larga duración. ▪ Mujeres. ▪ Mujeres víctimas de violencia de género. ▪ Personas con discapacidad y Personas en riesgo de exclusión social. ▪ Inmigrantes, emigrantes de CyL retornados, refugiados o con derecho de asilo. Para sustituir a: ▪ Trabajadores con suspensión del contrato por riesgo en el embarazo o durante la lactancia, acumulación de permiso de lactancia, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento tanto preadoptivo como permanente o simple. ▪ Reducción de jornada laboral o excedencia por cuidado de hijo o familiar.
CUANTÍA	1.000 €/contrato sustitución a tiempo completo. Se podrá incrementar en 500 € en caso de contratación de alguno de los siguientes colectivos: mujeres, mujeres víctimas de violencia de género, personas de 55 o más años, discapacitados, personas en riesgo de exclusión, inmigrantes o emigrantes retornados, refugiados, prestación de servicios en un municipios de menos de 5.000 habitantes o desempleado a causa de un despido por causas objetivas en el marco de un Expediente de Regulación de Empleo (ERE).

[...]

[...]

PLAZO PRESENTACIÓN

Hasta el **14 de agosto de 2026**.

NORMATIVA

Bases: **Orden IEM/1013/2022**, de 5 de agosto (BOE 11.08.22), modificada por Orden IEM/752/2025, de 3 de julio (BOCyL 16.07.25), por Orden IEM/971/2025, de 26 de agosto (BOCyL 29.08.25) y por Orden IEM/430/2026, de 8 de mayo (BOCyL 18.05.26).

Convocatoria: **Resolución de 10 de junio de 2026** (BOCYL 17.06.26).

OTRA INFORMACIÓN

- Período mínimo contratación: 90 días en un período máximo de 270 días (deben completarse los 90 días **entre el 2 de septiembre de 2025 y el 7 de agosto del 2026**).
- Sustitución reducción jornada por cuidado de hijo/familiar: se permite tiempo parcial (mínimo 50% de la jornada). Se reducirá proporcionalmente la cuantía.
- Una misma persona puede sustituir a más de un trabajador, varias personas a un único trabajador o varios destinatarios a varios trabajadores.
- Desempleado de larga duración: persona inscrita como demandante de empleo, no ocupada, en el SEPE, al menos, 360 días en los 18 meses anteriores a la fecha de contratación; o 180 días en los 9 meses anteriores si se trata de personas de 45 o más años o inscritas como trabajadoras agrarias.

Esta información ha sido elaborada el 17 de junio de 2026.

Solicitar
BASES

Solicitar
CONVOCATORIA